

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA WORLD HAPPINESS FOUNDATION

En Madrid, a 21 de diciembre de 2022

DE UNA PARTE.- Dña. Alicia Azaña Diz, en el ejercicio de sus competencias, como Directora General Internacional de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en la calle Paseo de la Castellana 79 de Madrid.

Y DE OTRA.- Raúl Varela Barros, mayor de edad, de nacionalidad española, titular del DNI. número 32.791.029-k, con domicilio en la calle Enrique Mariñas, 34 – 1º de la ciudad de A Coruña.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance”** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que WORLD HAPPINESS FOUNDATION (en adelante, WHF) es una fundación que se dedica a promover mundialmente el bienestar para hacer un mundo más libre, consciente y feliz.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la WHF que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION pasará a ser entidad colaboradora de WHF y los miembros de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrán disfrutar de las actividades y ventajas que se detallan en el **Anexo 1**.

3. Que la entidad WHF pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de WHF podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el **Anexo 2**.
4. Que WHF propondrá ámbitos de colaboración en materia de la organización de seminarios y eventos, formación e investigaciones etc en las que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrá colaborar y proponer la incorporación de profesionales si es de su interés.
5. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que WHF podrá proponer la incorporación de algún profesional de su sector si es de su interés.
6. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.
7. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
8. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso por escrito a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
9. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio, las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Madrid.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día de la fecha indicada en el encabezamiento.



Raúl Varela Barros
Director General WHF



Alicia Azaña Diz
*Directora General Internacional de
WCA.*

ANEXO

1: VENTAJAS DE ENTIDAD

COLABORADORA

1. **Uso del logo:** El socio protector podrá utilizar el logo de la **WHF** para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de la asociación
2. **Incorporación del logo de la entidad colaboradora en la web de la WHF :** Se incorporará el logo de la entidad colaboradora en la web www.worldhappiness.foundation
3. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por **la WHF**

ANEXO 2:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD

COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
3. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
4. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.
5. **Dar de alta asociados.** Alta gratuita a 2 socios numerarios gratuitamente, y un descuento del 30% en la primera cuota a los asociados de la FWF.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc)
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA